



Dónde termina la tarea del vendedor y empieza la del comprador, en cada una de las 11 reglas. Escribe siempre la regla, el lugar designado y la versión, por ejemplo "FOB Busan Incoterms 2020".

Regla	Entrega y transferencia del riesgo al comprador	Flete principal pagado por	Seguro	Despacho de exportación	Despacho de importación y aranceles
Cualquier modo					
EXW En fábrica	En las instalaciones del vendedor, mercancía a disposición, sin cargar	Comprador	No obligatorio	Comprador	Comprador
FCA Franco transportista	Entregada al transportista del comprador en el lugar designado	Comprador	No obligatorio	Vendedor	Comprador
CPT Transporte pagado hasta	Entregada al primer transportista en el país de embarque	Vendedor	No obligatorio	Vendedor	Comprador
CIP Transporte y seguro pagados hasta	Entregada al primer transportista en el país de embarque	Vendedor	El vendedor debe asegurar: ICC (A), 110% del valor	Vendedor	Comprador
DAP Entregada en lugar	En el destino designado, lista para descargar	Vendedor	No obligatorio	Vendedor	Comprador
DPU Entregada en lugar descargada	En el destino designado, descargada	Vendedor	No obligatorio	Vendedor	Comprador
DDP Entregada derechos pagados	En el destino designado, lista para descargar	Vendedor	No obligatorio	Vendedor	Vendedor
Marítimo y vías navegables interiores					
FAS Franco al costado del buque	Al costado del buque en el puerto de embarque	Comprador	No obligatorio	Vendedor	Comprador
FOB Franco a bordo	A bordo del buque en el puerto de embarque	Comprador	No obligatorio	Vendedor	Comprador
CFR Coste y flete	A bordo del buque en el puerto de embarque	Vendedor	No obligatorio	Vendedor	Comprador
CIF Coste, seguro y flete	A bordo del buque en el puerto de embarque	Vendedor	El vendedor debe asegurar: ICC (C), 110% del valor	Vendedor	Comprador

Carga en contenedores: FCA, CPT y CIP en lugar de FOB, CFR y CIF

FAS, FOB, CFR y CIF son para mercancía cargada directamente en un buque. Los contenedores suelen entregarse en una terminal días antes de la carga, por eso la CCI recomienda FCA, CPT o CIP para embarques en contenedor. Así el riesgo se transfiere cuando entregas el contenedor, no cuando se sube a bordo.

Las reglas C tienen dos puntos críticos

En CPT, CIP, CFR y CIF el vendedor paga el flete hasta el destino, pero el riesgo pasa al comprador en el país de embarque. Si la mercancía se daña en el mar, el comprador reclama al seguro; en CIF y CIP el vendedor debe haber contratado ese seguro.

Qué cambió en 2020

DAT pasó a llamarse DPU y puede ser cualquier lugar, no solo una terminal. CIP ahora exige cobertura contra todo riesgo, ICC (A), mientras que CIF sigue exigiendo solo ICC (C). En FCA las partes pueden acordar que el transportista del comprador emita al vendedor un conocimiento de embarque a bordo, lo que facilita las cartas de crédito. Vendedores y compradores pueden usar sus propios vehículos en lugar de contratar a un transportista.